



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
NCRD.-/IAV.-/RGO.-/MCC.-/RPM.-/DVL.-/ora.-



DECRETO EXENTO N° 4608
CAUQUENES,

03 NOV. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 71 de fecha 19.10.2022, del Sr. Gabinete Alcaldía al Sr. Asesor Jurídico.
- Contrato de Comodato de fecha 19 de octubre de 2022, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Junta de Vecinos N° 14 R Cancha Alegre.
- El Decreto Exento N° 4408 del 14 de septiembre de 2020, sobre "Adquisición de Implementación, mercadería y/o abarrotes para comedores comunitarios sectores Porongo, Los Acacios, Rosita O'Higgins, Villa Esperanza 1-8, Retulemu, por emergencia comunal Coronavirus de Cauquenes.
- Lo dispuesto en Decreto con Fuerza de la Ley N° 789, que fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso, económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, para lograr el fin anterior, la Municipalidad de Cauquenes, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, según lo previene el artículo 4° de la Ley 18.695.
- Que, a su vez, es del caso manifestar, que el contrato de comodato puede celebrarse tanto con particulares como con organismos públicos, en la medida que el comodatario colabore con el municipio en el cumplimiento de sus funciones (dictamen N° 2.398, de 2013).
- Que, en este orden de consideraciones, atendida la necesidad presentada por la Junta de Vecinos N° 14 R Cancha de Alegre, representado por don Oscar Humberto Alarcón Leal, se hace necesario entregar los bienes objeto del contrato que por este acto se aprueba, a la referida institución, para el cumplimiento de sus fines propios.
- Que, asimismo, la adquisición anotada se encuentra plenamente ejecutada, de manera que no existe impedimento en celebrar el contrato de la especie, no siendo necesario a su respecto contar con la aprobación del Concejo Municipal, atendienda la naturaleza mueble de las cosas entregadas en uso.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 19 de octubre de 2022, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, y la **JUNTA DE VECINOS N° 14-R CANCHA ALEGRE**, mediante el cual el municipio hace entrega de un Horno Industrial Tic Rimasa 120 litros, de una Conservadora Taiping 100 litros y un Fondo de Aluminio capacidad 40 litros, por un periodo de dos años.
2. **Téngase**, el Contrato de Comodato que se aprueba, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ILSE ARANS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- | | | |
|--------------------|-------------------------|---------------------------|
| - c.c. Interesada. | - c.c. Control Interno. | - c.c. Contabilidad. |
| - c.c. Alcaldía. | - c.c. DIDECO | - c.c. Archivo Jurídico. |
| | - c.c. Adm. y Finanzas. | - c.c. Oficina de Partes. |